



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 24 de setiembre de 2024



VISTOS: El Informe Técnico N° 25-08-UL-2024-HCLLH-MINSA, con sus documentos anexos; el Informe Legal N° 205-09-2024-AJ-HCLLH/MINSA; y

CONSIDERANDO:



Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 9°, establece *"El Estado determina la política nacional de salud. El Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación. Es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud"*;



Que, mediante documento presentado con fecha 30 de julio de 2024, el Gerente General de la empresa WC Catering S.R.L. con R.U.C. N° 20603584598, solicita al Hospital Carlos Lanfranco La Hoz el reconocimiento y pago por el servicio de preparación y servido de raciones alimenticias para pacientes hospitalizados, personal asistencial y de soporte en el hospital en el periodo del 4 de diciembre y del 10 al 22 de diciembre de 2023, por un monto total de S/. 111,346.50 (ciento once mil trescientos cuarenta y seis con 50/100 soles);

Que, mediante Informe Técnico N° 25-08-UL-2024-HCLLH-MINSA, de fecha 26 de agosto 2024, la jefatura de la Unidad de Logística del hospital Carlos Lanfranco La Hoz se pronuncia respecto a la solicitud de reconocimiento de deuda presentado por la empresa WC Catering S.R.L.; informe que, en mérito a la documentación del expediente, entre los que se encuentran las respectivas actas de conformidad, concluye que se acredita la realización del servicio de preparación y servido de raciones alimenticias para pacientes hospitalizados, personal asistencial y de soporte del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, y es factible realizar el reconocimiento de deuda por el monto de S/. 111,346.50; por tanto recomienda proseguir el trámite con la evaluación de Asesoría Legal de Dirección Ejecutiva para la emisión del acto administrativo que amerita;



Resolución Administrativa



Que, mediante Informe Legal N° 205-09-2024-AJ-HCLLH/MINSA, presentado con fecha 17 de setiembre de 2024, de asesoría legal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, se emite opinión sobre el reconocimiento de deuda solicitado por la empresa WC Catering S.R.L. señalando las normas jurídicas aplicables, entre ellas el artículo 1954 del Código Civil: "Aquel que se enriquece indebidamente a expensas de otro, está obligado a indemnizarlo"; asimismo que se ha corroborado en este caso: la existencia de la prestación, la conformidad de la prestación ejecutada y el informe técnico emitido por el jefe de la Unidad de Logística del hospital; por tanto opina en el sentido de declarar fundado el pedido de reconocimiento de deuda por el servicio referido y recomienda remitir el expediente a la Oficina de Administración para la prosecución del trámite y también a la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario para que efectúe las investigaciones respectivas conducentes al deslinde de responsabilidades del caso;

Que, en atención tanto al informe técnico como al informe legal referidos, resulta procedente reconocer la deuda a favor de la empresa WC Catering S.R.L. con R.U.C. N° 20603584598 por un monto de S/. 111,346.50; pago que se realizará en la oportunidad que se cuente con la disponibilidad presupuestal, conforme a las normas pertinentes;

Con el visado de la Unidad de Logística, y Asesoría Jurídica de Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

De conformidad con las disposiciones pertinentes del Código Civil, de la Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General y en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 020-01/2024-DE-HCLLH/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER la deuda con la empresa WC Catering S.R.L. con R.U.C. N° 20603584598, por un monto de S/. 111,346.50 (ciento once mil trescientos cuarenta y seis con 50/100 soles), por el concepto de prestación del servicio de preparación y servido de raciones alimenticias para pacientes hospitalizados, personal asistencial y de



Resolución Administrativa

soporte en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, en el período del 4 de diciembre y del 10 al 22 de diciembre de 2023 ; conforme al Informe Técnico N° 25-08-UL-2024-HCLLH-MINSA y el Informe Legal N° 205-09-2024-AJ-HCLLH/MINSA.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que el mencionado compromiso se afectará a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en la oportunidad que se cuente con la disponibilidad presupuestal conforme a las normas de la materia pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que copia del expediente sea remitido a la Unidad de Personal, a fin de que la Secretaria Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario, conforme a su competencia, evalúe la pertinencia de iniciar las acciones destinadas al deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar por el presente caso.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución al representante legal de la empresa WC Catering S.R.L., para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la información, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



ECON. LUIS ENRIQUE RÓNQUILLO SOTO
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

LEERS/OA

cabf/

CC.

- () Dirección Ejecutiva.
- () Oficina de Administración
- () Unidad de Logística
- () Unidad de Personal
- () Administrado
- () Archivo.